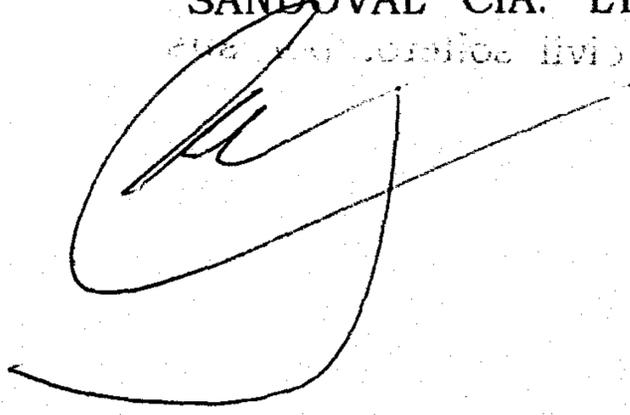


propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y dicen que eleve a Escritura Pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: " **SEÑOR NOTARIO**": En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga un contrato de cesión de participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA : COMPARECIENTES.- Comparecen los señores Víctor Enrique Criollo Gutiérrez, por sus propios derechos en calidad de **cedente**; y, Germán Ezequiel Gutiérrez Sandoval, por sus propios derechos y en calidad de **cesionario**.-

Los intervinientes son ecuatorianos, mayores de edad, el primero de estado civil casado con la señora Jenny Judith Gutiérrez Sandoval quien también comparece a la suscripción de la presente CESION DE PARTICIPACIONES y el segundo de estado civil soltero, domiciliados en esta ciudad de Quito y hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- a) La Compañía "GERMAN GUTIERREZ SANDOVAL CIA. LTDA.", se constituyó mediante escritura

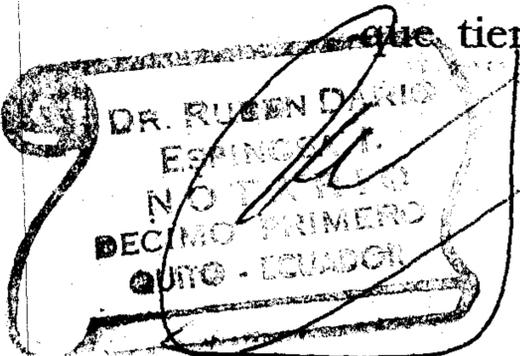




DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO -2-
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO.

pública celebrada el catorce de marzo de mil novecientos noventa y siete ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito Doctor Rubén Darío Espinosa, siendo inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de mayo del mismo año, con el Capital Social de TRES MILLONES DE SUCRES (S/.3'000.000). **b)**

Mediante escritura pública celebrada el veinte y dos de octubre de mil novecientos noventa y siete ante el Notario Décimo Primero Doctor Rubén Darío Espinosa, se procedió a una primera cesión de participaciones, la misma que con fecha diez de julio de mil novecientos noventa y ocho fue inscrita en el Registro Mercantil de este cantón; **c)** De igual manera, se realizó una segunda cesión de participaciones a través de la escritura pública celebrada ante el mismo señor Notario Décimo Primero el trece de mayo de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y uno de mayo de mil novecientos noventa y nueve; y, **d)** La Junta General Universal de Socios celebrada el doce de junio del año dos mil, autorizó al socio Víctor Enrique Criollo Gutiérrez la cesión de la totalidad de sus participaciones suscritas y pagadas, es decir, novecientas (900) participaciones de un mil sucres cada una que tiene fincadas en la Compañía, a favor del socio Germán



Ezequiel Gutiérrez Sandoval. - **T E R C E R A.**- El cedente señor Víctor Enrique Criollo Gutiérrez, deja expresa constancia que por medio del presente instrumento, transfiere por valor recibido la totalidad de sus participaciones suscritas y pagadas a favor del mencionado cesionario; cuya cesión también comprende la transferencia de toda clase de derechos, beneficios, obligaciones, responsabilidades, frutos, utilidades, etc., que pudiera tener en todo tiempo por cualquier título en la indicada Compañía a favor del socio cesionario señor Germán Ezequiel Gutiérrez Sandoval. **C U A R T A .-** El precio total de la presente cesión de participaciones es de **NOVECIENTOS MIL SUCRES (S/.900.000)** que, el cedente declara haberlos recibido del cesionario en dinero efectivo y en la forma correspondiente al número de sus participaciones.- **Q U I N T A .-** El cesionario señor Germán Ezequiel Gutiérrez Sandoval, explícitamente expresa que acepta en todas y cada una de sus partes la cesión de las novecientas participaciones objeto de este contrato, por ser hecha en seguridad de sus intereses y en cabal cumplimiento del Artículo ciento quince de la Ley de Compañías.- **S E X T A : DOCUMENTOS**

HABILITANTES.- Se agrega como parte de este instrumento,



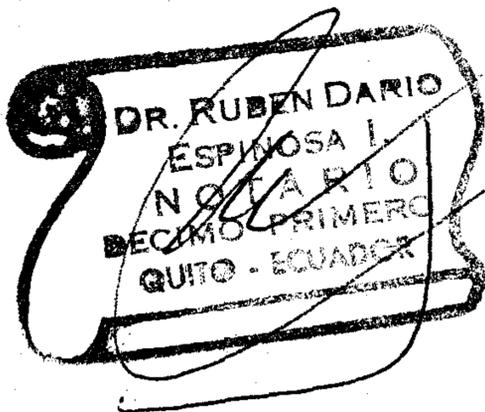


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO -3-
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO.

una copia debidamente certificada de la Junta General Universal de Socios de la Compañía "GERMAN GUTIERREZ SANDOVAL CIA. LTDA."- **S E P T I M A: CLAUSULA ESPECIAL.**- Consecuentemente, el capital y único socio de la Compañía "GERMAN GUTIERREZ SANDOVAL CIA. LTDA." es el señor Germán Ezequiel Gutiérrez Sandoval con tres mil (3.000) participaciones suscritas y pagadas de un mil sucres (S/.1.000) cada una. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y razón respectiva para la plena validez y eficacia legal del presente instrumento . - Hasta aquí la m i n u t a que se halla firmada por el Doctor Jaime Salgado Rivas, Abogado con matrícula profesional número cuatrocientos veinte y cinco del Colegio de Abogados de Quito, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta Escritura, por mí el Notario firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

VICTOR CRIOLLO GUTIERREZ

C.C.No. 17086 5321-5
PV.No 0024-251



~~090901400-3~~
GERMAN GUTIERREZ SANDOVAL

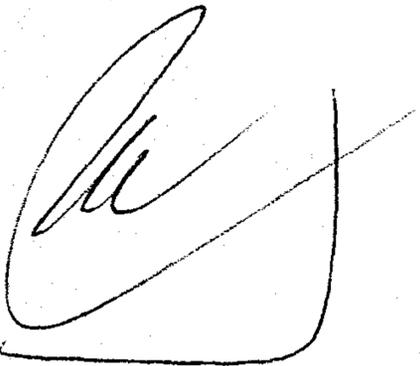
C.E.No. 090901400-3

~~Jenny Gutierrez S.~~
JENNY GUTIERREZ SANDOVAL

C.C.No. 0911404135

PV.No 0023-103

Al Votario:
Ramon S.



I

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA "GERMAN GUTIERREZ SANDOVAL CIA LTDA.", CELEBRADA EL DIA LUNES DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL.

En esta ciudad de Quito, hoy día lunes doce de junio del año dos mil, a las diez horas, en la Oficina Principal de la Compañía, ubicada en la calle Madre Selvas No. 49-131 y Avenida Vloy Alfaro de esta ciudad de Quito, comparecen como socios, los señores Germán Ezequiel Gutiérrez Sandoval, poseedor de 7.100 participaciones de un mil sucres cada una suscritas y pagadas en su totalidad y el señor Víctor Enrique Criollo Gutiérrez, portador de 900 participaciones de un mil sucres cada una suscritas y pagadas en su totalidad; en consecuencia, por estar presentes los mencionados socios, representan el cien por ciento del capital social de la Compañía, deciden voluntariamente instalarse en Junta General Universal con los demás asistentes, quienes suscribirán la presente acta, al amparo de los artículos 124 y 230 de la Ley de Compañías, para lo cual, elaboran y aprueban la siguiente Agenda a tratarse en la presente sesión:

PRIMERO. - Fijación de la remuneración del Gerente General de la Compañía; y, **SEGUNDO.** - Cesión de Participaciones. Preside la Junta el titular señor Víctor Enrique Criollo Gutiérrez y actúa como Secretario el señor Germán Ezequiel Gutiérrez Sandoval en su calidad de Gerente General de la Compañía.

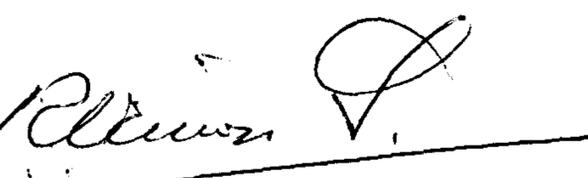
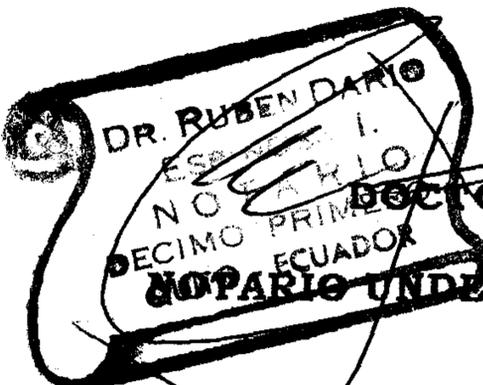
Acto seguido, el Presidente solicita al Secretario de lectura al primer punto de la Agenda, sobre el cual, la Junta General por unanimidad resuelve fijar la remuneración mensual que percibirá el Gerente General de la Compañía en la suma de CIEN DOLARES, a partir del primero de julio del presente año, toda vez que la Compañía desde su constitución hasta la presente fecha por su límpida y esforzada trayectoria comercial a nivel nacional, está actualmente en la capacidad económica de erogar dicha remuneración, así como también contratar el personal que requiera. A continuación se pasa a tratar el segundo punto de la Agenda, para cuyo efecto, toma la palabra el señor Víctor Enrique Criollo Gutiérrez y manifiesta a la Junta que es su deseo transferir la totalidad de sus participaciones fincadas en la Compañía, esto es, novecientas (900) participaciones de un mil sucres cada una a favor del señor Germán Ezequiel Gutiérrez Sandoval. La Junta General dispone que el Gerente General, una vez que se haya suscrito y registrado la escritura pública de cesión de participaciones, cumpla con todos los actos contemplados en el Art. 115 de la Ley de Compañías. Sin otro punto que tratar, el Presidente concede media hora de receso para redactar el acta, luego de lo cual, se reinstala la Junta y el Presidente ordena dar lectura del acta, la misma que se la aprueba y se la ratifica en todos sus puntos. De acuerdo con lo que dispone la Ley, la presente acta la suscriben todos los socios presentes y los asistentes, en unidad de acto. Termina la sesión a las 10h45.

DR. ROSEN DARIO ESPINOSA I
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

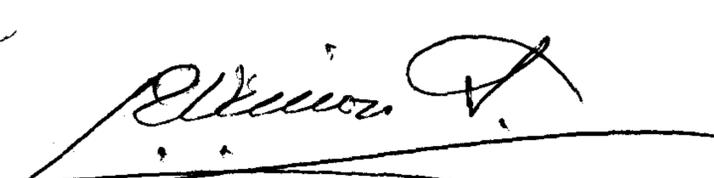
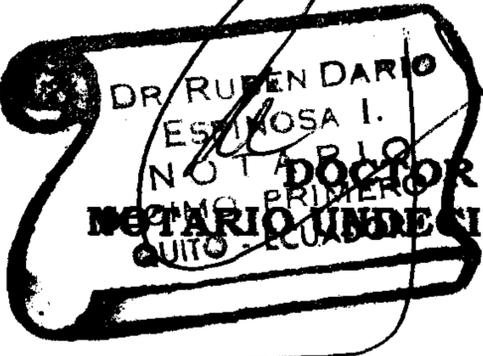
[Signature]
Víctor Enrique Criollo Gutiérrez
SOCIO-PRESIDENTE

[Signature]
Germán E. Gutiérrez Sandoval
SOCIO-SECRETARIO

Se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero esta T E R C E R A COPIA CERTIFICADA,
firmada y sellada en Quito, a catorce de Agosto del año dos
mil.-



DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

R A Z O N : Al margen de la matriz de la escritura pública de
Constitución de la **COMPANIA GERMAN GUTIERREZ SANDOVAL**
CIA. LTDA., otorgada ante mí, el catorce de Marzo de mil
novecientos noventa y siete, tomé nota de la cesión de
participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a
catorce de Agosto del año dos mil.-



DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1165, del REGISTRO MERCANTIL de diecinueve de Mayo de mil novecientos noventa y siete, a Fs.1847, Tomo 128, correspondiente a la constitución de la compañía "GERMÁN GUTIÉRREZ SANDOVAL COMPAÑÍA LIMITADA", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a primero de Septiembre del dos mil.- **EL REGISTRADOR.-**

hoy 19/09/02
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

ng

